



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de abril del 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2012-MDSJBAYAC, de fecha 30 de mayo del 2012; Ley General del Medio Ambiente – Ley N° 28611; Ley General de Residuos Sólidos - Ley N° 27314; Informe N° 026-2016-MDSJB-GSM-SGSGA-PSF/PHF, de Responsable de Programa Segregación en la Fuente; Informe N° 071-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Artículo 9° de la Ley General del Medio Ambiente – Ley N° 28611, el objetivo de la Política Nacional del Ambiente es mejorar la calidad de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MDSJBAYAC, de fecha 30 de mayo del 2012, se aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho;

Que, con Informe N° 026-2016-MDSJB-GSM-SGSGA-PSF/PHF, e Informe N° 071-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, el Responsable de Programa Segregación en la Fuente y el Gerente de Servicios Municipales, respectivamente, comunican la necesidad de implementar los documentos de gestión Integral de Residuos Sólidos; por lo que se viene realizando diversas actividades concernientes al tema de manejo ambiental, y que entre las actividades está la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, documento en la cual se plasmará las estrategias e implementación de manejo (Segregación, reaprovechamiento y disposición Final) de residuos sólidos, en cumplimiento a la Ley General de Residuos Sólidos - Ley N° 27314; por lo que se solicita la conformación y reconocimiento del Equipo Técnico Municipal para la Elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MDSJBAYAC, de fecha 30 de mayo del 2012, conforme al siguiente detalle:

- GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES.
- SUBGERENTE DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.
- DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 186-2012-MDSJB/AYAC, de fecha 12 de junio del 2012, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo a los miembros del Equipo Técnico Municipal y demás áreas orgánicas, para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE